

Comisión Internacional de Límites  
entre México y los Estados Unidos.

International Boundary Commission  
United States and Mexico

ACTA No. 89. 2 de diciembre de 1926. MINUTE No. 89. December 2, 1926.

A las diez horas del día dos de diciembre de mil novecientos veintiséis, la Comisión Unida se reunió en las oficinas de la Sección Mexicana a llamado del Comisionado Mexicano, con el objeto de recibir un informe de los Ingenieros Consultores, relativo a la erección de un monumento en el puente internacional, sobre el río Bravo, entre Reynosa, Tamaulipas e Hidalgo, Texas, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Acta No. 88 del 2 de octubre de 1926. Los Comisionados aprobaron el informe de los Ingenieros Consultores de fecha 29 de noviembre de 1926, referente a la erección de un monumento que demarca la línea divisoria internacional en el puente construido sobre el río Bravo, entre Reynosa, Tamaulipas e Hidalgo, Texas; aprobaron y firmaron también, el plano respectivo, en este acto. Estos documentos se agregan a la presente Acta para que formen parte de ella. Se levantó la sesión para volver a reunirse a llamado de cualquiera de los Comisionados.=

Gustavo P. Serrano  
Comisionado Mexicano.

George Curry  
Comisionado Americano.

José Hernández Díaz  
Secretario Mexicano.

Clark B. Crepeau  
Secretario Americano.

On the second day of December, 1926 at ten A. M., the Joint Commission met in the offices of the Mexican Section, at the call of the Mexican Commissioner, for the purpose of receiving a report of the Consulting Engineers relative to the erection of a monument on the international bridge across the Rio Grande between Hidalgo, Texas and Reynosa, Tamaulipas, made in accordance with instructions contained in Minute No. 88 of October 2, 1926. The Commissioners approved the report of the Consulting Engineers, - dated November 29, 1926, having reference to the erection of a monument marking the international - boundary line on the bridge across the Rio Grande between Hidalgo, Texas and Reynosa, Tmaulipas; and also approved and signed the respective map at this meeting. The aforementioned documents are attached hereto and form a part of this Minute. The meeting was adjourned to meet again at the call of either Commissioner.

George Curry  
U. S. Commissioner.

Gustavo P. Serrano  
Mexican Commissioner.

Clark B. Crepeau  
U. S. Secretary.

José Hernández Díaz  
Mexican Secretary.

Comisión Internacional de Límites  
entre México y los Estados Unidos.

El Paso, Texas, a 29 de noviembre de 1926.

A los Honorables Comisionados de la Comisión Internacional de Límites entre México y los Estados Unidos, Presentes.

Señores.

Procediendo conforme a las instrucciones contenidas en el Acta No. 88 de fecha 2 de octubre de 1926, hemos erigido un monumento para delinear la línea divisoria internacional en el puente construido sobre el río Bravo entre Reynosa, Tamaulipas e Hidalgo, Texas, de acuerdo con el Artículo IV del Tratado de 1884.

La localización del puente y el tipo de la estructura se muestran en el plano y las fotografías adjuntas. Aunque el tamaño y la apariencia del monumento erigido son los mismos que los de los monumentos tipo de hierro usados en los límites, este monumento se construyó con tablones revestidos de lámina galvanizada y pintada, y con las placas descriptivas acostumbradas para describir la línea divisoria, pues consideramos que el peso de un monumento de hierro tipo hubiera sido una carga insegura para este puente colgante.

El Artículo IV del Tratado de 1884 dice como sigue:

"Si se hubiese construido o se construyese un puente internacional, sobre cualesquiera de los ríos mencionados, se marcará el punto de dicho puente que quede exactamente sobre el centro del canal principal según se ha determinado en este Tratado, con un monumento a propósito, el cual denotará la línea divisoria para todos los objetos de dicho puente, no obstante los cambios en el canal que puedan ocurrir después. Pero todos los derechos que no sean los que se tengan sobre el puente mismo, o sobre el terreno en que esté edificado, se determinarán en el caso de algún cambio subsecuente, de acuerdo con las disposiciones generales de esta Convención".

La longitud del puente de apoyo a apoyo es de 450 pies; habiéndose colocado el monumento en el lado de a-

(a la vuelta)

International Boundary Commission  
United States and Mexico

El Paso, Texas, November 29, 1926.  
The Honorable Commissioners, International Boundary Commission,  
United States and Mexico.

City.

Sirs:

Acting under instructions contained in Minute No. 88 dated October 2nd 1926, we have erected a monument marking the international boundary line on the bridge across the Rio Grande between Hidalgo, Texas, and Reynosa, Tamps., in accordance -- with Article IV of the Treaty of 1884.

The location of the bridge and the type of the structure are shown on the attached map and photographs. While the size and appearance of the monument erected are those of a standard iron boundary monument, it was built with planks reveted with galvanized iron sheet and -- painted, and the regular cast-iron plates describing the boundary line were attached to it, the -- weight of a standard iron monument being an unsafe load for this -- suspension bridge.

Article IV of the Treaty 1884 reads as follows:

"If any international bridge have been or shall be built across -- either of the rivers named, the point on such bridge exactly over the middle of the main channel as herein determined shall be marked by a suitable monument, which shall denote the dividing line for all the purposes of such bridge, notwithstanding any change in the channel which may thereafter supervene. But any rights other than in the bridge itself and in the ground on which it is built shall in event of any subsequent change be determined in accordance with the general provisions of this Convention".

The length of the bridge from support to support is 450 feet, and the monument was located on the up-stream side of the bridge, 38.25 meters from the center of the

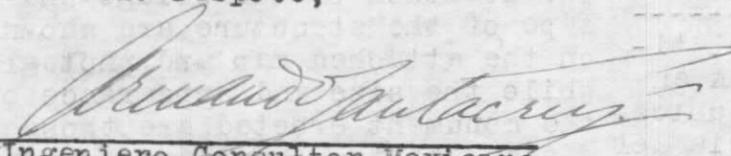
(over)

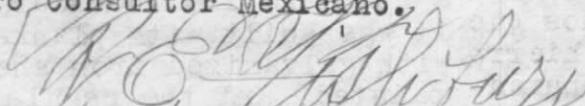
(de la vuelta)

guas arriba del puente y a 38.25 metros del centro de apoyo del lado mexicano, quedando el monumento más cerca del lado mexicano debido al hecho de que el puente está situado en una curva del río en donde la corriente sigue la margen exterior.

A nuestro juicio, la localización del monumento se ha hecho de acuerdo con las estipulaciones del Tratado antes mencionadas y conforme a los precedentes sentados en los puentes internacionales de Laredo y Piedras Negras.

Con todo respeto,

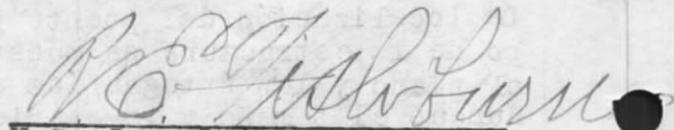
  
Francisco J. Tantacruz  
Ingeniero Consultor Mexicano.

  
W.C. Alverson  
Ingeniero Consultor Americano

support on the Mexican side. The monument being closer to the mexican side, due to the fact that the bridge is located on a curve of the river where the stream flows along the outside bank.

In our judgement the location of the monument has been made in accordance with quoted Treaty provisions and with precedents set on the international bridges at Laredo and Eagle Pass.

Respectfully submitted,

  
R.C. Tolhurst  
U.S. Consulting Engineer.

  
Francisco J. Tantacruz  
Mexican Consulting Engineer.



Río Bravo.- Línea divisoria internacional entre el puente colgante entre Reynosa, Tamps., e Hidalgo, Texas.-

Rio Grande.- International Boundary line on the suspension bridge between Hidalgo, Texas, and Reynosa, Tamps.-



Río Bravo.- Línea divisoria internacional entre el puente colgante entre Reynosa, Tamps., e Hidalgo, Texas.-

Rio Grande.- International Boundary line on the suspension bridge between Hidalgo, Texas, and Reynosa, Tamps.-



Río Bravo.- Línea divisoria  
internacional entre el puente col-  
gante entre Reynosa, Tamps., e Hi-  
dalgo, Texas.-

Río Grande.- International  
Boundary line on the suspension  
bridge between Hidalgo, Texas,  
and Reynosa, Tamps.-